MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICOS

AUTORIZA SUSPENSION TRANSITO POR EJECUCION CONTRATO "MEJORAMIENTO CANALES CAUPOLICAN Y BANNEN, ETAPA 1" DEL 17 AL 19 DE JUNIO DE 2016.

DECRETO Nº 1009 /

LOTA, 7 de junio de 2016.

VISTOS:

a) Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, TRAMO CANALES Caupolicán y Colector centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.; correo electrónico de fecha jueves 2 de junio de 2016, mediante el cual, solicita autorización para ejecutar una demolición en la calzada cruce Sotomayor con Cousiño entre los días viernes 17 al domingo 19 del mes en curso, con el propósito de instalar tuberías subterráneas;

b) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

c) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- AUTORIZASE suspensión de tránsito con motivo de realización de obras de Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, Tramo Canales Caupolicán y Colector centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.", de acuerdo a Cuadro Cronológico N° 1 a continuación detallado:

SUSPENSION POR CALLE	CALLE		FECHA ESTIMADA	
	DESDE	HASTA	INICIO	TERMINO
Cousiño	Condell	Sotomayor	17 JUNIO	19 JUNIO
Los vehículos que transiten por calle Cousiño, entre Sotomayor y el Cerro colindante, deberán utilizar la calle Villagrán que dispone de doble sentido de tránsito para el ingreso o salida del sector.				

2. ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Claro Vicuña Valenzuela S.A, en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o completarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.209, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.
- Preocuparse de la colocación previa de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas.
- La empresa deberá comunicar previamente a la comunidad, a lo menos por un medio de comunicación social de la comuna, debiendo entregar Plan de Comunicación a la Dirección de Tránsito. Además, deberá comunicar a las empresas de Locomoción Colectiva que tengan terminales en el sector.
- La empresa en general, debe obedecer las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
- El no cumplimiento de los tiempos dispuestos para la ejecución de los trabajos quedará afecto a las sanciones legales que procedan.

RECIBIDO
TRANSPARENCIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
FECHA: 16/06/2016

3. PROHIBASE el estacionamiento de vehículos por calle Matta entre calle Villagrán y Sotomayor, para ello, en el tramo indicado, la empresa deberá proveer y instalar una señal vertical "no estacionar en ambos costados", a objeto de asegurar una salida expedita de los vehículos que circulen por calle Villagrán.

4. La empresa deberá mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto letra b).

5.- Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile adoptar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados en el tiempo de desarrollo de la obra que nos ocupa, para la seguridad vial y de la comunidad.

6. Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

CESAR ARAVENA ORMEÑO
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

CAO/JMAB/VCA/LZP
TRANSITO/DECRETO/DEC.CANALES A.LL.-2-2016

Victor Concha <victor.concha@lota.cl>

RV: Fecha cierre calle Cousiño

Roberto Dominguez Mellado <rdominguez@cvv.cl> 2 de junio de 2016, 16:06
Para: Victor Concha <victor.concha@lota.cl>
Cc: Anthony Odgers Briones <aodgers@cvv.cl>, Guillermo Viel Landeros <guillermo.viel.l@cvv.cl>

Don Víctor

Debido a que necesitamos demoler una franja de pavimento de calzada en la esquina de Sotomayor con Cousiño, le solicito nos autorice a suspender el tránsito en ese sector los días 17,18 y 19 de junio, que son de fin de semana, para no provocar tanto impacto y poder asi instalar tuberías subterráneas en ese lugar. Una vez terminados los trabajos quedará restituido el tránsito normalmente.

Le adjunto esquema del sector, y cuadro de señalización pertinente.

Cualquier observación nos la hace saber

Muchas gracias y saludos

Atte.

Roberto Domínguez Mellado

Ingeniero Civil

Administrador de Obra

www.cvv.cl

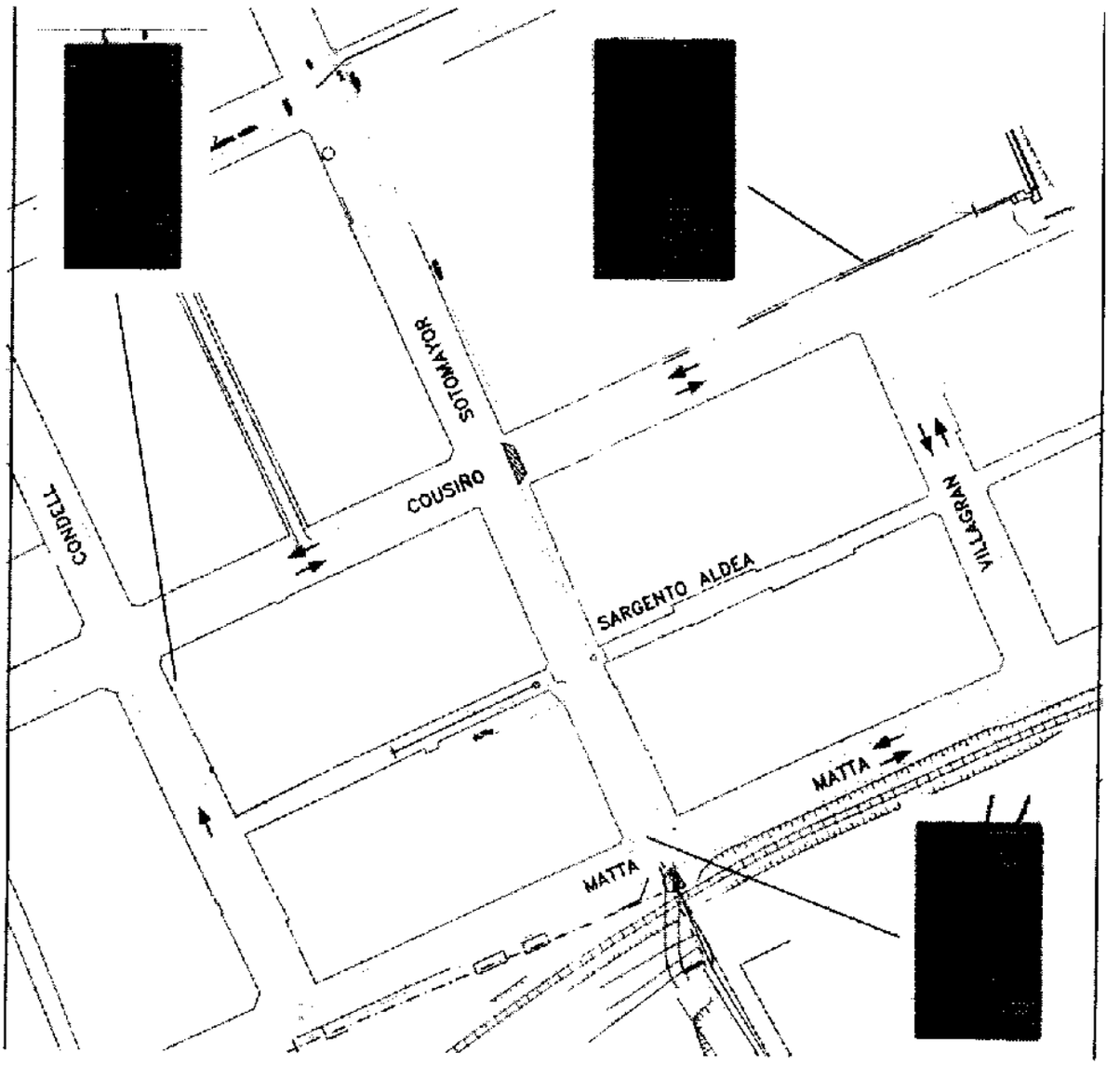
SOTOMAYOR
COUSIRO
SARGENTO ALDEA
MATTA
MATTA
CONDELL
VILLAGRAN